|  |
| --- |
| De las Senadoras Lilia Merodio Reza, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Juana Leticia Herrera Ale e Itzel Sarahí Ríos de la Mora, con aval del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. |
| ***SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.*** |
| ***Ver Sinopsis:*** | |
|  |  |
| Las que suscriben, Senadoras **LILIA MERODIO REZA**, **ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA**, **HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA**, **CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, **JUANA LETICIA HERRERA ALE** E **ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**,integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1 fracción I; 76 numeral 1 fracción I; 164, y 169 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON AVAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO, EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**, al tenor de la siguiente:  **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**  A través del tiempo el ser humano se ha comunicado entre sí utilizando diversos medios, ejemplificando así la forma de comunicación a distancia, es por ello que a esta acción se le ha denominado telecomunicación, en la actualidad las telecomunicaciones están estrechamente entrelazadas por la utilización de medios electrónicos o de avanzada tecnología.  Una forma de conexión a distancia se realiza por medio de la telefonía, ya se fija o celular, tomando en consideración que las transmisiones que se hacen pueden ser de manera análoga o digitales.  Así, en la Constitución Política de nuestro país, se establece que *“el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación”,*sin embargo, hasta antes de la actual reforma en materia de telecomunicaciones, el Estado estaba limitado a garantizar dicho derecho, ya que se contaba con altas tarifas en telefonía fija, y con respecto a la telefonía celular eran prácticas que abusaban del bolsillo de los mexicanos.  Con la reforma que presentó el titular del ejecutivo federal, se prevé una mejor calidad de servicios en telecomunicaciones, buscando garantizar el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, también se garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.  Destacando que las telecomunicaciones serán servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad.  El acceso a la tecnología por medio de la telefonía, ya sea fija o móvil, forma parte de las telecomunicaciones ubicándola en la esfera jurídica del derecho a la información, ya que son actividades que tienen un impacto transversal en todos los sectores económicos del país. Por ello la reforma del ejecutivo federal busca poner a México a la vanguardia en el contexto internacional y se sientan las bases para incentivar la competencia.  La OECD en 2012 señaló que el mercado mexicano de telecomunicaciones estaba dominado por una sola compañía que dominaba el 80% del mercado de telefonía fija y 70% del de telefonía móvil.  La deficiente competencia ha dado por resultado una escasa penetración, en ese sentido se da a conocer que el sector de las telecomunicaciones en México ocupa el undécimo lugar en tamaño entre los países de la OECD, con ingresos de alrededor de 26 600 millones de dólares en 2009. Telmex, el operador incumbente de servicios de red fija, ocupa el lugar 30 en tamaño de la OCDE, comparable a grandes rasgos como los de Grecia o Portugal. En el número total de líneas fijas, México ocupa el octavo lugar de la OCDE, pero el 34º en líneas fijas por cada 100 habitantes.  Según datos de la entonces COFETEL, la telefonía fija se ha mantenido sin crecimiento neto en 10 años, aunque las cifras sí han cambiado bastante debido a dos importantes factores: el precio y la propagación de telefonía celular.  En el año 2000, 39.6% de los hogares en México contaban con una línea fija, cifra que creció en 2006 para colocarse con un 51.2% de los hogares con un total de 19.9 millones de líneas de uso doméstico. Para el 2010, las líneas fijas fueron en picada, hasta colocarse en un porcentaje de 43.9% de los hogares. Aunque en los 2 años siguientes se ha incrementado el número de líneas debido a la competencia entre las empresas y su oferta en paquetes de internet, 19.7 millones para el 2012 siguen estando por debajo del 2006.  Para Neil Hernández, director del centro de innovación en inteligencia ambiente del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), experto en materia de telecomunicaciones; afirma que la tendencia a la baja en consumo de líneas telefónicas se debe al creciente uso de telefonía celular, que aunque es más costosa, tiene mayores ventajas digitales que no pueden ser encontradas en la telefonía fija.  Por otra parte, la consultoría The Competitive Intelligence Unit (CIU) explica el nulo crecimiento de este rubro de la siguiente forma: "Hace falta infraestructura y servicios de la competencia, cerca del 50% de la población sólo tiene acceso a telefonía fija de un proveedor, en este caso de Telmex".  El uso de telefonía celular por otra parte, ha mantenido un crecimiento constante desde el 2006, cuando se reportaban 55 millones de líneas; mientas que en 2012 el número fue de 102 millones, lo que implica un crecimiento de 10.7% por año.  La competencia en el mercado mexicano de telefonía móvil comenzó en la década de los noventa. Este mercado ha sido el principal impulsor del desarrollo de la industria de las telecomunicaciones, al crecer a una tasa compuesta de 40% en el periodo 1996­2009, en comparación con el promedio de la OCDE de 20%. México se rezagó mucho respecto a otros países en el desarrollo del mercado de telefonía móvil en 1996, por lo que su alto crecimiento refleja un proceso de recuperación a partir de una baja tasa de penetración.  El número de minutos de telefonía móvil que usa un usuario (165 minutos mensuales por usuario en 2009 y 191 en 2010) es relativamente alto en México.  Ahora bien, conociendo a grandes rasgos el panorama de la telefonía fija y móvil en nuestro país, cabe destacar que la entrada de la competencia para prestar servicios de larga distancia nacional e internacional ha provocado marcados descensos de los precios en los mercados de la OCDE. También han bajado en México; no obstante, cuando se comparan con otros países de la todavía son muy elevados. Los precios de la telefonía fija en México aún son de los más caros. Esto impone un costo a los consumidores y es particularmente grave para el costo de las comunicaciones comerciales, en particular para las pequeñas y medianas empresas, que predominan en México.  En razón de ello se propone reformar la Ley Federal de Telecomunicaciones, a fin de establecer una medida técnica que beneficie a los mexicanos y que se mantenga la competencia entre los servidores de telefonía fija y móvil.  Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:  Proyecto de Decreto que reforma el artículo 60 de la Ley Federal de  Telecomunicaciones adicionando un párrafo.  **Artículo Único.** Se Adiciona un párrafo tercero al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:  **Artículo 60.-**Los concesionarios y permisionarios fijarán libremente las tarifas de los servicios de telecomunicaciones en términos que permitan la prestación de dichos servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia. Tratándose del servicio de telefonía fija y móvil, el cobro por llamada, realizado por los concesionarios y prestatarios, será el mismo en todo el territorio nacional sin considerar la distancia de una ciudad a otra.  …  **Transitorios**  **Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a los 36 meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  **Artículo Segundo.** El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá llevar a cabo el Plan para que las Áreas de Servicio Local de telefonía fija se consoliden en una sola a nivel nacional, tomando en consideración los posibles efectos que en materia de competencia podría tener la medida.  **Artículo Tercero.** El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá llevar a cabo el Plan para que las Regiones del servicio de telefonía móvil se consoliden en una sola a nivel nacional, tomando en consideración los posibles efectos que en materia de competencia podría tener la medida.  **SUSCRIBEN**   |  |  | | --- | --- | | **Sen. Lilia Merodio Reza** | | | **Sen. Angélica del Rosario Araujo Lara** | **Sen. Hilda Esthela Flores Escalera** | | **Sen. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano** | **Sen. Juana Leticia Herrera Ale** | | **Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora** | | |  |